

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.” PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR/2022/1116924)

Mediante videoconferencia y siendo las 12:50 horas del día 12 de abril de 2023 se constituye la sexta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE:

D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES:

D. Jaime Vaillo Hernández

Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel

Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.

SECRETARIA:

D^a. Nazaret González Garrido


Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con la **aclaración efectuada** a la entidad FUNDACIÓN HOGAR RENACER (G14751903), en relación a su oferta presentada en el **LOTE 1 – CÓRDOBA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES**. Se practicó el siguiente requerimiento de aclaración tras el acuerdo adoptado en la cuarta sesión de esta mesa de contratación:

“Se detecta que en la oferta presentada el elenco de profesionales cuyos méritos (formación y experiencia) se alegan para su baremación es coincidente con el equipo que realiza la prestación en el LOTE 6 - CÓRDOBA/PONIENTE: ALCOHOLISMO del expediente de contratación “CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO” (CONTR/2022/1116924), cuyo contrato fue adjudicado y formalizado con fecha 27 de diciembre de 2022. Debido a ello, se le requiere que aclare como podría compatibilizar el servicio en caso de resultar adjudicataria del ahora licitado lote 1, teniendo en cuenta el tipo de contratación y dedicación de cada terapeuta. En su caso, deberá indicarse el porcentaje de adscripción de cada terapeuta a este lote 1.”



Código Seguro de Verificación: VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	17/04/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9	PÁGINA	1/5
			



La entidad presenta en tiempo y forma documentación aclaratoria. Para su informe, esta mesa acuerda su remisión al servicio proponente.

Continúa la sesión con el **examen de la documentación previa a la adjudicación** presentada por las entidades que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CIF	LOTE
ASOC DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS	G18031948	2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA	G21188446	3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICIONES
ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	G41775255	4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO

LOTE 2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO ASOC DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS (G18031948) (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta de la quinta sesión de esta mesa de contratación:

- 1. No se aporta la documentación acreditativos de la personalidad y capacidad. Deberá aportar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*
- 2. En el certificado de personas trabajadoras con discapacidad presentado (anexo XVII) se ha indicado que "no cuenta con trabajadores en plantilla" lo que no es coherente con el resto de la documentación obrante en el expediente.*
- 3. No se acredita la constitución de la garantía definitiva, la cuál podrá constituirse también mediante retención en el precio.*
- 4. Al respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, no se acredita alta, ni pago o justificación de su exención, ni declaración de no baja. Deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en caso de haberse dado de alta en este ejercicio, justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, si se ha dado de alta en ejercicio anterior, justificante de pago. En caso de estar exento al pago de dicho impuesto, deberá presentar declaración justificada a este respecto.*
- 5. En su caso, deberá justificar la elaboración y efectiva implantación del Plan de Igualdad (puede consultar en el anterior requerimiento las circunstancias).*
- 6. En acreditación de la solvencia económica y financiera, se aporta una póliza que no cumple con las condiciones establecidas el PCAP. Deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualquier persona, en sí misma o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los*

Código Seguro de Verificación: VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	17/04/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9	PÁGINA	2/5



daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, profesionales y en general a cualquier persona dependiente del centro, con una cobertura básica o de explotación de 300.000 euros por siniestro y año (en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros) y sin franquicias. Dicha póliza deberá ser exclusiva para el centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias, como a los profesionales y personas dependientes del centro, así como al valor que se atribuya al edificio (no obstante, en caso de tener suscrito una única póliza para varios centros, será suficiente con que aparezcan claramente identificados los centros adscritos a la póliza así como las coberturas contratadas para cada uno de ellos). Puede aportarse la póliza y justificante de su pago, o bien certificado expedido por la entidad aseguradora en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación, junto con el justificante de su pago.

Asimismo, deberá aportar compromiso de renovación de la póliza en caso de que la vigencia de la misma sea inferior al período de ejecución (24 meses).

7. No se acredita la experiencia mínima de tres años en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del código CPV. Para su justificación deberá aportarse la documentación detallada en el requerimiento anterior.
8. No se aporta cuadro relacionando el equipo humano que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el cuadro deberá especificarse nombre y titulación. Asimismo, deberá indicar si el médico C.R.M. pertenece a este equipo, debiendo explicar la relación contractual y sus condiciones.
9. No se aporta acreditación administrativa debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en los términos expresados en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero. Para ello, se indicarán los datos en el anexo XXVI, si se está en posesión o si por el contrario se ha solicitado la misma, debiendo en este último caso adjuntar copia de dicha solicitud (la preceptiva acreditación e inscripción deberá aportarse con carácter previo a la formalización del contrato). También podrá adjuntar la acreditación si está en posesión de la misma.
10. El documento de cesión de local del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sobre el acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, no aparece firmado.

Se constata que la entidad no ha presentado documentación alguna por medio del Portal de Licitación Electrónica SIREC. En base a ello, procede su exclusión.

Dado que esta era la única oferta presentada en el lote, tras su exclusión no hay ofertas admitidas en el lote por lo que se propone la declaración de desierto del LOTE 2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO al órgano de contratación.

LOTE 3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA (G21188446) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Código Seguro de Verificación: VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	17/04/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9	PÁGINA	3/5



Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta de la quinta sesión de esta mesa de contratación:

1. *No se aporta compromiso de renovación de la póliza dado que el período de vigencia es inferior al plazo de ejecución del contrato (24 meses).*

En relación al punto 1, la entidad aporta compromiso dándose por subsanado.

LOTE 4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO: ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR (G41775255) (requerimiento aclaración de la documentación previa a la adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta de la quinta sesión de esta mesa de contratación:

1. *No se aporta justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas. En caso de estar exento del pago de dicho impuesto, deberá presentar declaración justificada a este respecto.*
2. *No se aporta declaración responsable de protección de los menores ajustada al modelo establecido en el PCAP (anexo XIX). Se aporta una declaración diferente.*
3. *No se aporta compromiso de renovación de la póliza dado que el período de vigencia es inferior al plazo de ejecución del contrato (24 meses).*
4. *Conforme a la póliza presentada (oficinas y despachos, riesgo consulta médica), no queda suficientemente claro que el objeto del contrato se encuentre incluido en la misma. En su acreditación, puede presentar un certificado de la entidad aseguradora o bien una nueva póliza que cumpla con lo establecido en el PCAP.*

En relación al punto 1, aporta declaración de exención, dándose por subsanado.

En relación al punto 2, se aporta anexo XIX según modelo del PCAP. Subsanado.

En relación al punto 3, presenta compromiso de renovación de la póliza, quedando subsanado este punto.

En relación al punto 4, se presenta certificado de la entidad aseguradora en el que se sigue expresando lo mismo que en la documentación que ya se vio por esta mesa, es decir que el riesgo cubierto es el de una consulta médica. Analizado el requerimiento efectuado se puede entender que la mesa requirió un certificado de la entidad aseguradora que es lo que se ha aportado.

Por tanto y de acuerdo al art. 95 de la LCSP, esta mesa considera que procede realizar aclaración sobre el certificado y póliza presentado, en el sentido de si en la descripción del riesgo de consulta médica entra la cobertura de la actividad del centro de tratamiento ambulatorio para adicciones, que es el riesgo que se quiere cubrir por ser el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Dar traslado de la documentación presentada, en respuesta al requerimiento de aclaración efectuado a la entidad FUNDACIÓN HOGAR RENACER (G14751903) sobre su oferta presentada en el LOTE 1 – CÓRDOBA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES, al servicio proponente para su informe.

Código Seguro de Verificación:VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	17/04/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9	PÁGINA	4/5



SEGUNDO.- Proponer la exclusión al órgano de contratación a la siguiente entidad licitadora, por no haber respondido al requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, no habiendo por ello acreditado los extremos exigidos conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

ENTIDAD	CIF	LOTES
ASOCIACIÓN DE EX ALCOHOLICOS GRANADINOS	G18031948	2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 2 - METROPOLITANTO GRANADA/GÓNGORA: ALCOHOLISMO por no haber ninguna oferta admitida en el lote.

CUARTO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta a fin de que proceda a su adjudicación:

- LOTE 3 - HUELVA-COSTA: DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES: FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA (G21188446)

QUINTO.- Proceder a solicitar la aclaración, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, a contar desde el envío y puesta a disposición de la comunicación para su presentación por medio del Portar de Licitación Electrónica-SIREC, en los términos recogidos en la presente acta a la siguiente entidad:

- LOTE 4 - SEVILLA/PINO MONTANO: ALCOHOLISMO: ASOC ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR (G41775255)

SEXTO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y siendo las 13:10 h del día 12 de abril de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Código Seguro de Verificación: VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	17/04/2023
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPNW42A559CZHCLQR7XJ58WLCX9	PÁGINA	5/5